RESOLUCIÓN No. 403
FECHA: (01 de octubre de 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación de la
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 009-2026

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

En ejercicio de sus facultades legales y demás disposiciones consagradas en Acta de Posesión No. 017 del 09 de septiembre de 2026, nombrado mediante Decreto No. 071 del 08 de septiembre de 2026, con funciones de Ordenación del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal No. 046 del 11 de junio de 2026 y dando cumplimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere la **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL INTEGRAL, ACOMPAÑAMIENTO EN EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EL SUMINISTRO DE LOS PAQUETES TECNOLÓGICOS DE INSUMOS ASOCIADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026."**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** contemplada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Que, el 25 de agosto de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 009-2026**.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones el mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, del 25 de agosto de 2026 hasta el 1 de septiembre de 2026 a las 05:00 pm.

Que, dentro del término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II a las cuales se dio respuesta en documento publicado a través de la mencionada plataforma

Que, el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a Mipyme venció el 1 de septiembre de 2026, término dentro del cual no se presentaron solicitudes para limitación a MiPymes.

Que, de conformidad con lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinó NO limitar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA a MIPYMES**.

RESOLUCIÓN No. 403
FECHA: (01 de octubre de 2026)

Que, el valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que, el presupuesto del presente proceso de selección está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **DIS-2026000364 del 23 de abril de 2026**, de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.17.1709040.9.36.1.2.4.3.03	1.2.4.3.03	DESARROLLO AGROPECUARIO .- FUENTE: 1.2.4.3.03- SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	**$ 10.000.000**
2.3.17.1702009.9.37.1.2.4.3.03	1.2.4.3.03	DESARROLLO AGROPECUARIO .- FUENTE: 1.2.4.3.03- SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	**$30.000.000**
2.3.17.1702010.9.42.1.2.4.3.03	1.2.4.3.03	DESARROLLO AGROPECUARIO .- FUENTE: 1.2.4.3.03- SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	**$140.000.000**
2.3.17.1702010.9.43.1.2.4.3.03	1.2.4.3.03	DESARROLLO AGROPECUARIO – FUENTE: 1.2.4.3.03 – SGP- PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.	**$120.000.0000**
TOTAL CDP			**$ 300.000.000**

Que, este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que, el plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar presupuesto**, contados a partir de acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 009-2026**, se ordenó mediante la Resolución No. 365 del 11 de septiembre de 2026 y publicada el mismo día, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, dentro del término previsto para el traslado del Pliego de Condiciones Definitivo, esto es, hasta el 15 de septiembre de 2026 a las 05:00 PM no se presentaron observaciones al presente proceso de selección.

Que, el plazo para manifestar interés de participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 009-2026** concluyó el 15 de septiembre de 2026 hasta las 06:00 PM.

RESOLUCIÓN No. 403
FECHA: (01 de octubre de 2026)

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron dieciséis (16) manifestaciones de interés, por lo cual la entidad procedió a realizar la diligencia de sorteo el día diecisiete (17) de septiembre de 2026 a las 11:00 am.

Que, el día 21 de septiembre de 2026 a las 09:00 am, se llevó a cabo el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 009-2026** recibiendo una propuesta, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
insumos veterinarios	UNION TEMPORAL PROSECOL 2024	Oferta en evaluación	21/09/2026 12:46 AM	41.622.165 COP

Que, en el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero publicado el 24 de septiembre de 2026 se establecieron diferentes requerimientos para que dentro del término establecido en el cronograma oficial presentaran subsanaciones y/o observaciones al mismo.

Que, dicho informe de evaluación estuvo a disposición de los interesados por el término de traslado establecido en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, esto es, del 24 de septiembre de 2026 al 29 de septiembre de 2026 hasta las 11:59 p.m.

Que, finalmente el proponente **UNION TEMPORAL PROSECOL 2024**, representado legalmente por **ERASMO ROJAS GUERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.275.928 de Villeta,** quedó habilitado jurídica, técnica, económica y financieramente, y obtuvo un total de 452,5 puntos de calificación ponderable.

Que, durante el término de traslado no se presentaron observaciones a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto, no hay lugar a resolver observación alguna.

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 009-2026** al proponente **UNION TEMPORAL PROSECOL 2024**, representado legalmente por **ERASMO ROJAS GUERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.275.928 de Villeta**.

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente **UNION TEMPORAL PROSECOL 2024,** representado legalmente por **ERASMO ROJAS GUERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.275.928 de Villeta, cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje indicado anteriormente, se adjudicará el presente proceso por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Que, atendiendo la recomendación emitida por el comité evaluador, la Entidad adoptó la decisión correspondiente dentro del presente proceso de selección, en estricta observancia de lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 403
FECHA: (01 de octubre de 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 009-2026**, cuyo objeto consiste en la **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL INTEGRAL, ACOMPAÑAMIENTO EN EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EL SUMINISTRO DE LOS PAQUETES TECNOLÓGICOS DE INSUMOS ASOCIADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.,** al único proponente que cumplió los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones, esto es, a **UNION TEMPORAL PROSECOL 2024** representada legalmente por ERASMO ROJAS GUERRA identificado con C. C. No 80.275.928 de Villeta**,** por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar, valor que será ejecutado de conformidad con los valores ofrecidos en su propuesta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE: El presente acto administrativo al adjudicatario en los términos del numeral 2 del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página del SECOP II (www.contratos.gov.co).

Dada en Villeta, Cundinamarca al primer (01) día del mes de octubre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

--ORIGINAL FIRMADO--
WILSON PAEZ PALMA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Daniel Felipe Torres Gomez – Abogado contratista	DFTG	01/10/2026
Revisado por	Ricson David Cárdenas Torres – RC asesores consultores & abogados S.A. – Asesor Jurídico Externo	RDCT	01/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretarío Administrativo y de Gobierno delegado para contratar.			